



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3561/2022

### HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN BAJO MALLA ANTIÁFIDO Y EMPACADORA DE LA EMPRESA PINO S.A.C., PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (*LYCOPERSICON ESCULENTUM*) PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN TACNA, PERÚ.

Santiago, 20/06/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 2.134 de 2003, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 3.801 de 2014, 4.768 de 2016, 3.491 2020, 1.284 de 2021 y 4.025 de 2021; el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú"; CARTA-0262-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV, CARTA-0333-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV, CARTA-0339-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV y CARTA-0366-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV, todas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y lugares de producción bajo malla antiáfidos, de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*), que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
4. Que, SENASA presentó una solicitud al SAG para verificar in situ y habilitar los siguientes lugares de producción y empacadora de tomates frescos, registrados por la ONPF peruana para la temporada de exportación 2022-2023, ubicados en el Distrito y Departamento de Tacna, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 2.134 de 2003 y su Plan de Trabajo asociado:

Tipo de Instalación	Código
	027-12804-03
	027-12804-04

Lugar de producción	027-12804-05
	027-12804-07
	027-12804-08
	027-12804-09
Empacadora	027-00022-PE

- Que, SENASA envió a SAG un informe favorable con antecedentes técnicos sobre el funcionamiento y certificación de autorización de las instalaciones de la empresa PINO S.A.C., de acuerdo a lo instruido en Resolución N° 3.491 de 2020.
- Que, SENASA ha emitido los “Certificados de Lugar de Producción con Fines de Exportación”, para los lugares de producción registrados por la empresa PINO S.A.C., estableciendo su periodo de vigencia, o autorización por parte de dicho Organismo Fitosanitario, hasta el 4 de abril de 2023.
- Que, debido a que los procesos administrativos para que inspectores del Servicio realicen misiones en el extranjero requieren de un período mínimo de 30 días y a que la cosecha de frutos frescos de tomate en Tacna, Perú no puede retrasarse a la espera de la visita de verificación por parte del SAG, se ha aceptado emitir una autorización de habilitación por un tiempo delimitado hasta que se concrete la visita de habilitación *in situ* y la emisión de la respectiva Resolución de habilitación.
- Que, a fin de mantener el comercio de frutos frescos de tomate para consumo con Perú, el Servicio evaluó y determinó autorizar los lugares de producción bajo malla antiáfido y empacadora de la empresa PINO S.A.C., ubicados en Tacna, Perú, hasta el 31 de julio de 2022, mientras el SAG realiza la correspondiente visita de verificación en terreno del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Plan de Trabajo, la cual será realizada durante el mes de julio del año en curso.

**RESUELVO:**

- Habilítense los siguientes lugares de producción bajo malla antiáfido y empacadora, de la empresa PINO S.A.C., para la importación a Chile de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en Tacna, Perú, hasta el 31 de julio de 2022.

Tipo de Instalación	Código	Nombre productor	Dirección lugar de producción	Distrito / Departamento
Lugar de producción	027-12804-03	Jorge Pino Dávila	Magollo lateral 01, antiáfido B	Tacna / Tacna
	027-12804-04	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido A	
	027-12804-05	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido C	
	027-12804-07	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido D	
	027-12804-08	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido E	

	027- 12804-09	Jorge Pino Dávila	Magollo lateral 01, antiáfido F
Empacadora	027-00022-PE	PINO S.A.C.	Irrigación Magollo Lateral 1 F

2. El período de vigencia de esta habilitación será desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de julio de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta 262 Perú	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta 333 Perú	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta 339 Perú	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta 366 Perú	Digital	<a href="#">Ver</a>		

RBO/TGR/ALV/LVM

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama

- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Vladimir Ovalle Avaria - Jefe (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122921457&hash=ab7fd>